

de Postura a los ochos más por libra,  
y por el tiempo que el púñero, a quien  
tiene paga de cuenta de muras de  
dho dhocho; se dio cuenta por el  
puñero el 11<sup>no</sup> de otro año del  
Rey de los Reinos de España en que desde  
luego se obliga con las condiciones  
que el D. de N. en carta de privilegio  
de la Villa, acordada que se haga de la  
el venare, a favor del Rey de los  
Reinos, como púñero postor, y no  
merador, y D. del pueblo, que tiene  
esta la obligación, y que se acordase  
en los Reinos de España.

Sobae Vafade  
Carnes

En el mismo día quinta de N. de la  
dada por N. de la Villa, acordada  
de la Villa, acordada que se haga de la  
cada libra de Machos, con condición, de  
que a la Nación sea el conarue, con  
aprobación de la Villa, pagándole el  
dicho, y de que se cumpla  
condición obligación, y que se venare en  
el día que la Villa lo tiene acordado,  
y de la de N. de la Villa, acordada  
de la Villa; acordada se admittiere, y que  
hiciere, así en abasto, y de la de N.  
de la Villa, acordada de N. de la Villa, acordada  
allegado a la Nación, a base de un  
cada libra de Machos, y en su